

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo... 7.50 pts. trimestre
 Provincia... 8.50 , ,
 Extranjero... 10.00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1851.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO=MINAS

RELACION de los expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos por falta de terreno franco para su demarcación.

Números	EXPEDIENTES	Mineral	Hectáreas	CONCEJOS	INTERESADOS	VECINDAD
17555	Ederra	Hierro	8	Castrillón	D. Mariano de Vilallonga	Vizcaya
17611	Resguardada	Id	21	Oviedo	Ramón G. Rendueles	Gijón
17635	Llanes dos	Id	15	Llanes	Pablo Pradera Astarloa	Burgos
17656	Aplicada	Id	24	Caravia	Guillermo Mac-Lennan	Santander

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, según preceptúa el art. 93 del Reglamento de Minería vigente.

R. al núm. 1.662

Oviedo, 18 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

RELACION de los expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos por no haber presentado los interesados el papel de reintegro correspondiente a las hectáreas demarcadas y expedición de los títulos de propiedad, según se les notificó a su debido tiempo.

Nombres de las minas	Números	Mineral	Hectáreas	CONCEJOS	INTERESADOS	Vecindad	Representante en Oviedo	Fecha de la notificación
Maria quinta	17.596	Hierro	12	Quirós	D. Ramón A. Cienfuegos	Quirós	D. Eduardo Alonso Villa	Personalmente 17 Dbre. 1911
Alba	17.707	Id	6	Id	Idem	Id	Idem	Idem
Ataulfa séptima	17.678	Id	9	Corvera	José Mac-Lennan	Santander	Faustino Sanchez	Personalmente 16 idem idem
Constancia	17.610	Id	28	Carreño	Ramón G. Rendueles	Gijón	José Cabeza Suárez	Idem
Estrella	17.570	Zinc	4	Somiedo	José García Lorenzo	Teverga	"	Por el BOLETIN 13 Dbre. 1911
Ampliada	17.677	Hulla	20	Lena	Eduardo de Arriaga	Bilbao	"	Por el idem 7 Febrero 1912
Maria Servandina	17.655	Id	25	Caso	Aurelio Gonzalez García	Sotrondio	"	Idem
Sofia	17.666	Azabache	9	Llanera	Adriano Boiving Soulage	Gijón	"	Por el idem 13 Dibre. 1911
Abundante 1.ª	17.558	Hierro	20	Gozón	José de la Roza Arbesú	Langreo	"	Idem
Valiente	17.472	Id	12	Parres	Eustaquio de Arribalzaga	Solares	"	Idem
Perla Colunguesa	17.674	Hulla	6	Colunga	Bonifacio Perez de Velasco	Colunga	"	Idem
Panera	17.665	Hierro	24	Id	Idem	Id	"	Idem
San Isidro	17.574	Hulla	36	Llanes	Manuel Sobrino Mijares	Cué	"	Idem
Udala	17.614	Hierro	20	Id	Leon de Arieta	Bilbao	"	Idem
Maria Luisa	17.688	Hulla	15	Id	Evaristo Suco Simón	Llanes	"	Idem
Cares	17.519	Hierro	26	Peñamellera alta	Manuel Vazquez Valles	Sama	"	Idem

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y de sus representantes en la capital, en cumplimiento de lo que dispone el art. 93 del Reglamento de minas de 16 de Junio de 1905.

R. al núm. 1.663

Oviedo, 18 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

MINAS

Habiendo renunciado D. Cristóbal Rivas Sanchez, vecino de San Esteban de Pravia, los registros mineros de hulla nombrados «Rivas 2.ª», número 17.877; «Rivas 4.ª», número 17.878, y «Rivas 3.ª», número 17.879, sitos en término municipal de Langreo, y don Mariano Rodriguez, vecino de Oviedo, apoderado de D. Angel G. Posada, el de igual mineral llamado «Santa Marina», número 17.937, de 500 hectáreas, sito en el concejo de Lena, he acordado admitir dichas renunciaciones, declarando sin curso y fenecidos los expedientes de su razón y franco el terreno comprendido por los citados registros, disponiendo al mismo tiempo

la devolución a los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dichos interesados, quienes podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las oportunas órdenes para su devolución.

Oviedo, 20 de Mayo de 1912.—
 El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

Habiendo renunciado D. Cándido Muñoz Lopez, vecino de esta capital, los registros mineros de hulla llamados «Angeles», número 17.909, de 119

hectáreas, sito en término municipal de Laviana; «Luisita», número 17.910, de 45 hectáreas, sito en término municipal de Aller, y D. Evaristo Lecuna Díaz, vecino de Quirós, como apoderado de D. Manuel Lecuna Díaz, el de hierro nombrado «Luisa», número 17.940, de 16 hectáreas, sito en término municipal de Salas, he resuelto admitir dichas renunciaciones, declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su referencia y franco el terreno comprendido por los citados registros, disponiendo al mismo tiempo la devolución a los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dichos

interesados, quienes podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las respectivas órdenes para su devolución.

Oviedo, 20 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.
 R. al núm. 1.683

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de San Tirso de Abres

EDICTO

Formado el proyecto de repartimiento general de consumos de este concejo para el año actual, se expone al público por término de diez días,

que se contarán desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo término pueden los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas, transcurrido el cual no será admitida ninguna.

Al siguiente día de terminada la publicación, que tendrá efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Junta municipal resolverá en juicio de agravios, las reclamaciones que contra dicho reparto se hayan formulado.

San Tirso de Abres á 19 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 1.685

Alcaldía de Proaza

EDICTO

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana en el próximo año de 1913, se invita á los contribuyentes vecinos y forasteros para que desde esta fecha al 31 del que rije presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias documentadas de las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza imponible, advirtiendo que es indispensable acompañar carta de pago de haber satisfecho los derechos Reales.

Proaza, 14 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Lucas Fernandez.

R. al núm. 1.676

Alcaldía de Candamo

La Comisión mixta de Reclutamiento de Oviedo, en sesión de 19 de Abril último, ha declarado excluido temporalmente del servicio militar por razón de talla al mozo Demetrio Alvarez Rubio, hijo de Rogelio y de Flora, natural de Valdemora, de este término, de residencia desconocida en la actualidad, número 23 de la segunda revisión del reemplazo de 1910.

Lo que se notifica al interesado á medio de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Grullas, Mayo 15 de 1912.—El Secretario, Silverio Fernandez.

R. al núm. 1.674

La Comisión mixta de Reclutamiento de Oviedo, en sesión de 19 del próximo pasado Abril, ha acordado confirmar los fallos de este Ayuntamiento, por los cuales se declaró prófugos á los mozos del actual reemplazo que se expresan á continuación, y se les condenó en la multa del artículo 303 de la vigente Ley de Reclutamiento; si aprehendidos resultasen inútiles, á la pérdida de los derechos establecidos en el capítulo 20, á servir en filas, según los casos, el tiempo marcado en los artículos 161 y 162 y al pago de los gastos que ocasione su captura.

Mozos de que se trata:

Núm. 15 A ladino Alvarez Fernandez, hijo de Manuel y de María, natural de Santoseso.

34 Francisco Soto Rodriguez, de Abdón y de Josefa, de Grullas.

41 José Coalla Gonzalez, de Justo y de María, de Murias.

45 Manuel Lopez Menendez, de Manuel y de Josefa, de San Román
50 Félix Fernandez Alvarez, de Manuel y Francisca, de idem.

Y no residiendo en este término ni siendo conocido el actual domicilio de los padres y parientes más inmediatos de los expresados mozos, se les notifica por medio de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la citada resolución, y se les advierte del derecho que tienen de apelar de ella para ante el Excmo. S. Ministro de la Gobernación en el término de quince días, pudiendo presentar al efecto el recurso ante la mencionada Comisión mixta.

Grullas, Mayo 15 de 1912.—El Secretario, Silverio Fernandez.

R. al núm. 1.675

Alcaldía de Cangas de Onis

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excmo. Corporación durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 8

Fué aprobada el acta de la anterior. Pasa á informe de los señores Escandón, Jardón y Sarmiento, instancia de Bernardo Fernandez, de Corao-Castillo, que solicita construir una cuadra lindante con camino público.

Se acuerda el pago á doña Adoración Noriega de 50 pesetas por sellos y papel facilitados durante el mes al Ayuntamiento.

Sesión del día 15

Fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, la Corporación acuerda hacerse solidaria de todas las responsabilidades que pudieran caer al Estado, si surgieran dificultades ó reclamaciones por la ocupación de terrenos, toda vez que dicha Superioridad interesa que no se anuncie ninguna subasta sin que conste documentalmente que los terrenos que han de ocupar las obras están disponibles para ello.

Se aprueba el informe prestado por la Comisión nombrada en instancia de D. Federico Sierra denunciando á D. José Caso por hallarse practicando un cierre en Soto Cangas, con interrupción del camino público, previniendo á este señor que de no demoler la obra en el término de quinto día se hará á su costa.

Se acuerda el pago á la señora viuda de Junco, de 190 pesetas por dos trajes y dos gorras para los municipales.

A D. Valentin Gutierrez, 816,44 pesetas por la terminación de las obras del alcantarillado en el Fondón.

Se acuerda solicitar la declaración de utilidad pública de un camino vecinal desde la Morra á Corao y otro que partiendo de Cangas de Onis pasando por Narciande vaya á Seguienco.

La Corporación, evacuando el traslado que la Administración de Hacienda dió á este Ayuntamiento sobre el recurso de alzada interpuesto por el rematante de consumos de este concejo, insiste en su oposición á la reclamación que hace dicho señor del 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales á la capital, fundándola en algunas razones.

Se acuerda solicitar para esta ciudad, del Excmo. Sr. Presidente de la cría caballar del Reino, una parada.

A instancia del Concejal D. Pío Perez se acuerda verificar arqueo en la caja municipal y requerir al Depositario para que presente el documento que acredite la fianza que como tal tiene que haber prestado.

De conformidad con el dictamen de la comisión encargada de inspeccionar el puente de Celorio, acuerdase asegurar las barandas del mismo.

Sesión del día 22

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se nombra á los Sres. Con, Cuesta y Sarmiento para que intervengan en la divisoria del camino público que desde Cariles, por Narciande se dirige á la carretera del Estado.

Pasa á informe de los señores, de Francisco, Berdayes y Vela instancia de D. Ramón Perez, que solicita construir una casa lagar lindante con camino público.

Idem otra de D. Antonio Garcia, que desea construir una corralada, á los Sres. Sarmiento, Cerdayes y Tomás de Francisco.

Se aprueba sin perjuicio de tercero el dictamen recaído en instancia de D. Francisco Gonzalez Palacio.

Habiéndose cumplido todas las condiciones estipuladas, dáse por recibido el puente de Celorio, acordando devolver la fianza al contratista.

Sesión extraordinaria del día 27

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se procede á dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley municipal que ordena el sorteo por secciones de los vocales asociados, dando el resultado siguiente:

Sección primera.—Cangas

D. Lorenzo Martinez, de Cangas; D. Diego Sanchez, de idem; D. Manuel Cobielles, de Caño; D. Maximino Palacios, de Cangas; y D. Fernando F. Rosete, de idem.

Sección segunda.—La Venta

D. Domingo Granda, de Ricra; don Fernando Gutierrez, de idem; D. Manuel Orreo, de idem.

Sección tercera.—Corao

D. Miguel Concha Labra; D. Baltasar Huerta, de Corao; y D. Francisco Alvarez, de Rivero.

Sección cuarta

D. José Villazón, de Triongo; don José Temprano Miyar, de Peruyes; don Gumersindo Palacio, de Cuenco.

Sección quinta.—Mestas

D. Victoriano Gonzalez, de Tarano; D. Angel Alonso Vega, de Mestas; D. Antonio Gonzalez, de idem.

Cangas de Onis, Marzo 4 de 1912.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 947.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Manuel Pedregal y Lueje, Juez de primera instancia é Instrucción del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que autoriza se cumplimenta carta orden procedente de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, librada en autos de apremio propuestos por el Procurador D. Francisco Miranda y Garcia Cernuda contra la Compañía del Ferrocarril de San Martín, Lieres, Gijón, Musel, sobre pago de pesetas procedentes de derechos y suplidos en un recurso contencioso-Administrativo interpuesto por dicha Compañía contra Real orden del Ministerio de Fomento de ocho de Febrero de mil novecientos siete, al cumplimiento de cuya carta orden se saea por segunda vez á pública y judicial subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la siguiente finca embargada:

Finca rústica sita en el concejo de Sariego, parroquia de Santiago, cerrada sobre sí á huerta, patio y depósito de materiales, dentro de la cual existe una casa de planta baja y piso principal y otro edificio destinado á cochera, cuadra y vivienda con un tendejón de grandes dimensiones, que mide en totalidad la finca veintiseis áreas próximamente; y linda por el Saliente bienes de D. Pedro Cueto, Mediodía carretera de La Secada á Tazones, Poniente bienes de herederos de Joaquin Perez, y al Norte otros de D. Francisco Rimadas. Valorada en veinticincomil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día quince de Junio próximo, á las once, simultáneamente ante este Juzgado y el de la Pola de Siero, en cuyo partido judicial está situada la finca, previniéndose á los licitadores lo siguiente:

1.º Que la finca se subasta sin cumplir previamente la falta de títulos por lo que se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor porque sale á subasta la finca; y

3.º Que para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la Secretaría el diez por ciento de dicho valor.

Dado en Gijón á 15 de Mayo de mil novecientos doce.—Manuel Pedregal.—El Secretario, Angel R. Dávila.
R. al núm. 1.669

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SALAS

De la parroquia de Idarga, pueblo de la Curriquera, ha desaparecido el día nueve del actual, un caballo de la propiedad de doña Ramona Pertierra, cuyas señas son las siguientes:

Color rojo, alzada seis cuartas y dos pulgadas, cola cortada, crin esquilada, edad cinco años, herrado.

Salas, 14 de Mayo de 1912.—El Alcalde; F. Villar.

R. al núm. 1.656-2

ANUNCIOS NO OFICIALES

AVISO AL PUBLICO

D. Silvestre Cano Pelayo, vecino de Oviedo, propietario y Médico, avisa al Comercio en general, Fondas, Cafés y casas de huéspedes, no solo de la provincia, sino de fuera de ella, que no se hace solidario de compras ni gastos que origine su familia en general, sin la intervención directa y personal del D. Silvestre Cano.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial